ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACION DIRECTA PERSONA JURIDICA
Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015

Fecha de elaboración:	Enero 8 de 2026
Dependencia solicitante:	Vicerrectoría de Académica
Nombre e identificación del responsable	Juan José Torres Ramírez

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, es un Establecimiento Público de Educación Superior, del orden departamental con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, el cual se rige por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior, de conformidad con la Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emanada de la Asamblea Departamental de Antioquia.

En lo atinente a las políticas y a la planeación del sector educativo está vinculado al Ministerio de Educación Nacional y se integra al Sistema de Educación Superior. Se ciñe a los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, la Ley y todas las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen jurídico y por las normas internas dictadas en ejercicio de su autonomía.

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, se encuentra adscrita al Departamento de Antioquia y tiene carácter académico de Institución Universitaria.

La Institución de Educación Superior, Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, tiene como objeto principal la educación en la modalidad digital en ambientes virtuales de aprendizaje para la formación integral dentro del espíritu comunitario y solidario.

La IU. Digital tiene como misión ser una Institución de Educación Superior, que mediante un ecosistema de educación digital abierto, responde a las necesidades de formación integral, de cualificación del talento humano y de acceso al conocimiento, eliminando las barreras geográficas, a través de la docencia, la investigación, la extensión, la internacionalización y el bienestar institucional, con una oferta educativa de calidad, innovadora y pertinente, que posibilite igualdad de oportunidades para las personas.

La Institución adopta como objetivos generales los contenidos en el artículo 6 contenido en el Capítulo II del Título Primero de la Ley 30 de 1992 y el desarrollo de los objetivos

específicos estará supeditado a los establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y en el Plan Educativo Institucional (PEI).

Para el desarrollo de la Extensión y la Proyección Social, se proponen los siguientes ejes de actuación, cuyos programas, actividades y tareas deben ser analizados y revisados permanentemente para encuadrar la estrategia conforme se vaya mostrando el contexto:

1. Presencia territorial: a través de las actividades presenciales en territorio, se busca continuar con el fomento de las condiciones de transición hacia una cultura digital para el aprovechamiento de los recursos que ofrece la Institución tanto en programas de educación superior como en otras posibilidades de formación, así como su posicionamiento a nivel regional. Sumado a ello, fortalecer las actividades de conocimiento y reconocimiento con estudiantes en los diferentes municipios con el interés de generar comunidad en torno a la vida universitaria.
2. Conocimiento de necesidades y percepciones del contexto social para revertirlos en ofertas de formación con pertinencia: la extensión académica en la IU Digital de Antioquia debe trascender el concepto de Educación Continua y asimilarse más allá de un catálogo de cursos. En las nuevas dinámicas de la educación actual, la formación no conducente a título, las credenciales alternativas y las rutas de formación sobre temas especializados se constituyen en una opción para responder a las necesidades del contexto. En este proceso de transición se debe fortalecer la oferta de formación suplementaria y complementaria tanto para responder a necesidades específicas del mercado laboral como para favorecer el tránsito de estudiantes hacia el sistema de educación superior, formulando opciones de formación que permitan reconocimiento de saberes y enganche con los programas académicos de pregrado ofertados por la institución.
3. Activación de convenios y gestión de recursos de cooperación: es indispensable consolidar una agenda estratégica de alianzas y convenios que le permita a la institución avanzar orientados a la calidad de las relaciones que a su cantidad. Lo anterior permite tener alianzas y convenios enmarcados en el direccionamiento estratégico institucional, activos y aportando al desarrollo de conocimiento. Adicional a lo anterior, es preciso construir un esquema de interacción que permita la identificación de recursos internacionales para la ejecución de iniciativas que fortalezcan tanto las relaciones en este ámbito, como el desarrollo de los ejes misionales.
4. Gestión de recursos a través de la participación en proyectos de transferencia de conocimiento y apropiación social de conocimiento: con el avance en ejecución de

proyectos de diferentes denominaciones y alcances, la institución ha venido construyendo capacidad, idoneidad y experiencia para contratar procesos de formación con entidades públicas y privadas, asesorías, consultorías, formulaciones de proyectos, presentación a convocatorias para ejecutar recursos de fuentes alternativas de financiación para fortalecer procesos institucionales, entre otros. Se requiere afianzar los mecanismos, metodologías, análisis de términos y recursos, que le permitan a la Institución, sobre la base del reconocimiento y posicionamiento ya adquirido, desplegar una participación más amplia en procesos de transferencia, apropiación social del conocimiento e innovación por medio de los canales disponibles.

5. Fortalecimiento de la cultura del emprendimiento: en perspectiva de lo que puede construirse como puente con el sector empleador real, los estudiantes de la IU Digital de Antioquia tienen potencial para fortalecer dos líneas de desarrollo de emprendimientos, según los elementos que se han identificado. La primera línea está enfocada en acompañar ideas de emprendimiento. La segunda, en acompañar emprendimientos ya existentes. En operación de este componente se buscará acompañar la materialización de proyectos que puedan convertirse en idea de negocio y realizar enlace con los clústers productivos en territorios para que puedan continuar con su etapa de incubación, acompañamiento y consolidación.
6. Integración de los egresados de la Institución con la dinámica institucional y con la dinámica productiva en los territorios: un análisis de tendencia de crecimiento muestra que los egresados de la institución podrían triplicarse por vigencia, mostrando coherencia con lo que ha sido el crecimiento de estudiantes en los últimos 2 años. Si bien actualmente el plan estratégico de egresados ya se está desarrollando, para el próximo cuatrienio se requiere avanzar en asuntos relacionados con empleabilidad e impacto de los egresados de la institución en el sector productivo. En la misma línea y conforme vaya afianzándose este grupo poblacional, se requiere integración a los procesos de emprendimiento, formación complementaria y participación de los egresados en los diferentes cuerpos colegiados de la institución para que continúen haciendo parte de la vida institucional y de la construcción de comunidad.

Uno de los retos a superar para cerrar la brecha en la oferta de educación superior en nuestro Departamento pasa por las condiciones de conectividad. Sin embargo, no exclusivamente por esta condición: si bien existen dificultades en este ítem, la incorporación de elementos de cultura digital y la posibilidad de desplegarlos en ecosistemas virtuales de aprendizaje son determinantes para la construcción de una

Institución Universitaria Digital de Antioquia como una opción válida y viable para realizar estudios de educación superior, cursos de actualización que respondan a las necesidades del medio, abordaje de competencias orientadas al mejoramiento del desempeño laboral, proyectos de desarrollo productivo, entre otros , lo cual sitúa a la Institución Universitaria Digital de Antioquia como un referente cuyo único público objeto pasa por estudiantes de educación básica y media, estudiantes bachilleres que no han encontrado una oportunidad de formación en la educación presencial, servidores públicos de los diferentes entes territoriales, empresarios que componen el sector productivo, miembros de diferentes organizaciones sociales, entre otros, que pueden encontrar en la Institución Universitaria Digital de Antioquia una modalidad que resuelva estas demandas.

La Organización de las Naciones Unidas y UNESCO inscriben, entre los objetivos de desarrollo sostenible, el mejoramiento de la calidad de la educación y su importancia en la generación de una conciencia global en los estudiantes mediante el desarrollo de conocimientos, competencias, valores y actitudes que permitan la solución de problemas y desafíos emergentes, aporten a la paz y a la sostenibilidad del planeta, y a la construcción de "[…] un mundo más justo, pacífico, tolerante, inclusivo, sostenible y seguro".

La Institución Universitaria Digital de Antioquia, IU Digital, acoge la Extensión y la Proyección Social como un proceso orientado a propiciar la interacción e integración de la Institución con agentes, sectores sociales y comunitarios, para aportar al desarrollo de los territorios contribuyendo con la construcción de soluciones conjuntas para la transformación de las sociedades con principios de equidad, transparencia, democratización y empoderamiento de todos los sujetos. Para ello, la Vicerrectoría de Extensión contempla el desarrollo de acciones en las áreas de Extensión Académica, Cooperación Nacional e Internacional, Proyección Social, Proyectos Especiales y relacionamiento con Egresados, de conformidad con lo definido en el Estatuto de Extensión y Proyección Social.

En el proceso actual de crecimiento y expansión de la IU Digital la presencia y participación de la IU Digital en ferias y eventos de todo el Departamento de Antioquia y otros lugares del país tiene con intereses:

1. Fomentar las condiciones de transición hacia una cultura digital para el aprovechamiento de los recursos que ofrece la Institución tanto en programas de educación superior como en otras posibilidades de formación.
2. Establecimiento de contactos y relaciones para la construcción de convenios y alianzas que permitan el desarrollo de los ejes misionales.
3. Conocimiento de necesidades y percepciones del contexto social para revertirlos en ofertas de formación con pertinencia.

En estas visitas se sostienen reuniones y/o se realizan eventos con alcaldes, secretarios de educación, rectores, personas vinculadas al sector productivo, estudiantes y comunidad en general, socializando los recursos que la Institución dispone para sus intereses formativos y el cierre de la brecha de acceso a educación de calidad en el Departamento de Antioquia.

Las actividades de proyección social enlazan con la formalización de alianzas para realizar acciones conjuntas: la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional se encarga de materializar las formas jurídicas a través de las cuales la IU Digital se relaciona con otras instituciones y redes.

Conexo a lo anterior, se desarrollan varias estrategias con el interés de promover la construcción de comunidad : el programa Transformando Territorios, el cual tiene como objetivo generar espacios de apropiación social del conocimiento, en los cuales los estudiantes de la Institución Universitaria Digital de Antioquia puedan realizar actividades de proyección social, aportando así a la formación integral, permanencia de los estudiantes y la vinculación a la solución de necesidades específicas en sus territorios .

Muéstranos tu Territorio busca visibilizar los territorios que habitan los estudiantes de la IU Digital, reconociendo la diversidad, las historias y los recursos que estos tienen a partir de la perspectiva de los propios estudiantes.

De acuerdo con el Decreto 1295 de 2010 “Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior”, compilado por el Decreto 1075 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”, esta condición de calidad comprende “el desarrollo de una estrategia de seguimiento de corto y largo plazo a egresados, que permita conocer y valorar su desempeño y el impacto social del programa, así como estimular el intercambio de experiencias académicas e investigativas”.

El Decreto 1330 de 2019 -Programa de Egresados- indica que la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados.

Los egresados, como parte de la comunidad educativa, constituyen la materialización de la Misión. Además, en la interacción del egresado con otras personas y grupos, la Institución de Educación Superior lleva a la sociedad su modelo de valores, se enriquece con los aportes de sus egresados los cuales le permiten hacer ajustes a los perfiles, actualizar el currículo y estar articulados con las necesidades del sector laboral y profesional, entre otros. En esta línea, para la construcción del vínculo y la gestión de las relaciones con los egresados de la institución es conveniente poder incluir en las acciones

de fortalecimiento a aquellas personas que culminaron satisfactoriamente sus estudios y solo están pendientes del acto de graduación para recibir su título correspondiente, acciones contenidas en un plan estratégico de egresados institucional que desdobla operativamente las disposiciones contenidas en el Estatuto de Egresados y sus modificaciones, para las cuales se requiere contar con recursos que permitan su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Articulado a lo anterior, la consolidación de Nodos Territoriales para la Paz y la Ciudadanía de la IU Digital de Antioquia busca dar complemento a los ejercicios de presencia territorial desarrollados, mediante la generación de espacios de conversación académica en el territorio, que se conviertan en la puerta de entrada a la IU Digital, que garanticen condiciones de calidad, permanencia y graduación de nuestros estudiantes, y que permeen de manera permanente la vida cultural de las subregiones del departamento, en los cuales se avanzará en territorio con las siguientes líneas, las cuales requieren recursos asociados a la logística dependiendo de las características de los espacios y de la demanda de cada actividad :

- Componente # 1. Ambientes Abiertos para el Aprendizaje (Presencial)
- Componente # 2. Pre U. Digital de Antioquia. (Ampliación de SER IU Digital como estrategia de cierre de la brecha digital).
- Componente # 3. Procesos de formación docente.
- Componente # 4. Creación del Aula del Juego de la IU Digital de Antioquia.
- Componente # 5. Festivales Científicos.

Es importante hacer un énfasis: derivado de la gestión exitosa del modelo de la IU Digital de Antioquia y de la estrategia de nodos territoriales, el Ministerio de Educación Nacional tomó la decisión, en el tercer trimestre de 2025, de aprobar proyecto y desembolsar recursos para la gestión de nodos territoriales en San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Cumaribo (Vichada), El Tambo y Argelia (Cauca), en el marco de sus programas de Transito Inmediato a la Educación Superior. Para el 2026 se adelantan gestiones para iniciar los mismos procesos, con esquemas de financiación, en Guapi y Morales (Cauca), así como en el distrito de Santa Marta.

En la misma perspectiva, para el fortalecimiento de la Investigación en la IU Digital de Antioquia, desde la coordinación de investigación se promueven convocatorias para que estudiantes y docentes postulen sus propuestas. Las convocatorias para proyectos de

investigación están dirigidas a estudiantes semilleristas y docentes con el objetivo de otorgar apoyo logístico para la gestión de los recursos requeridos en las propuestas aceptadas, promover la investigación pedagogizante y aumentar la producción de conocimiento orientado por las líneas declaradas por el Sistema de Investigación Institucional para el cumplimiento de las condiciones de calidad descritas en el Decreto 1330 y demás normativa complementaria.

Actualmente la institución cuenta con al menos 1 nodo en cada una de las subregiones del Departamento de Antioquia, con su cuerpo docente correspondiente. En algunos de ellos, que tienen mayor tiempo de trabajo ya hay agendas permanentes de trabajo con los diferentes grupos de valor y, en los más nuevos, se están consolidando la presencia institucional, motivo por el cual la inversión en el despliegue se hace necesaria para fomentar la transición a la cultura digital, estabilizar la matricula, la permanencia, el desarrollo de proyectos con otros actores, entre otros asuntos atinentes al desarrollo de los ejes Misionales de la Institución.

Transversal a todos los procesos, concerniente a la Dirección de Comunicaciones y Mercadeo, es tarea estratégica, en cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Institucional así como por el liderazgo del Proceso Institucional de Comunicaciones, de acuerdo a lo definido en el Modelo Integrado de Planificación y Gestión, establecer acciones concretas para comunicar la gestión rectoral, comunicar aspectos relevantes de la gestión institucional para diferentes partes interesadas, entre lo cual se encuentra, por supuesto, todas las líneas definidas para posicionar la Institución en el discurso local, regional, nacional y mundial , incrementando el tránsito de personas por nuestros medios, incrementando el uso de nuestros recursos, buscando como fin último, el mejoramiento de la calidad de vida de nuestras comunidades y el desarrollo territorial.

Con la decisión Institucional de iniciar el diseño y puesta en marcha del Proceso Institucional de Comunicaciones con el liderazgo de la Dirección de Comunicaciones y mercadeo, a partir de la vigencia 2020 se ha logrado materializar acciones cuyo impacto se ve evidenciado en más de 12.701 estudiantes matriculados en programas de educación superior en lo que va corrido del año, más de 70.000 personas matriculadas en cursos de Extensión Académica, un crecimiento de más de 20.000 seguidores en redes sociales, los cuales se han conseguido uno a uno a través de las gestiones realizadas, entre otros estadísticos que son indicadores de crecimiento. Sumado a lo anterior, la participación de la IU Digital de Antioquia al menos con un estudiante en los 123 municipios del Departamento y 2 distritos, con mayoría en estudiantes ubicados por fuera del Valle de Aburrá, dan cuenta de la eficacia en los mecanismos definidos para posicionar la institución a través de la ejecución de diferentes planes, entre ellos el plan de medios.

Articulado al despliegue liderado por Dirección de Comunicaciones y Mercadeo, la institución requiere contar con una serie de recursos y de apoyos que permitan fortalecer el posicionamiento y presencia institucional en medios de comunicación, los cuales requieren operación logística para cubrir diferentes frentes, a saber: difusión de la oferta académica institucional en medios radiales determinados de acuerdo a las necesidades de incrementar la cobertura en nuestras subregiones, difusión y promoción de nuestra oferta formativa en medios digitales tanto de programas de educación superior como de extensión, utilización de medios y recursos para publicidad exterior de acuerdo con los análisis realizados por la Oficina Asesora de Comunicaciones, así como la atención a requerimientos de la Secretaría General.

En consecuencia se requiere una empresa con capacidad de operar las actividades operativas, logísticas y asistenciales relacionadas con la ejecución de actividades de posicionamiento del Proyecto Académico Institucional a través de sus 5 ejes misionales : Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, Internacionalización y Bienestar, fundamentalmente en el componente amplio que cobija el espectro estudiantil y su articulación transversal con el proceso estratégico de gestión de las comunicaciones y transparencia.

1.1. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Para apoyar esta gestión, la necesidad se suple a través de la suscripción de un Contrato prestación de servicios, con una persona jurídica idónea, con capacidad y experiencia en el apoyo logístico y asistencial en el desarrollo de actividades de actividades para el fortalecimiento de procesos académicos en instituciones de educación superior, con capacidad de maniobra en todo el territorio nacional y con capacidad logística en algunos entornos que impliquen gestión internacional, con el fin de cumplir el objeto contractual.

Tratándose de la contratación de servicios del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 establece: “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán”.

En cumplimiento de lo señalado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 1150 de 2007, se verifica que el contratista cuenta con los requisitos de formación y experiencia exigidos en el presente, lo cual lo hacen idóneo para ejecutar el objeto contractual descrito anteriormente.

1.2. UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

PLAN DE DESARROLLO: Digitalidad Próxima

EJE ESTRATÉGICO:
1. Consolidación del modelo educativo de la IU DIGITAL.
2. Fortalecimiento del buenvivir y la equidad de los miembros de la comunidad IU DIGITAL.
3. Avance articulado de condiciones para la gobernabilidad y gestión en la IU DIGITAL
4. Participación

ASUNTO ESTRATÉGICO:
1.1. Fortalecimiento de la Calidad académica y autoevaluación.
1.4. Desarrollo de competencias globales e interculturales para la generación, transferencia y apropiación del conocimiento.
3.3.1. Generación de un modelo de interacción y comunicación con públicos internos y externos para realización de eventos académicos y administrativos de la IU Digital de Antioquia.
4.2.1. Articulación de los grupos de valor institucionales para aportar a la solución de problemáticas del territorio.

1.3. COMPETENCIA DEL ORGANISMO PARA ADELANTAR EL PROCESO:

El Ordenador del gasto se encuentra facultado para contratar mediante el Literal i) del artículo 39 del Acuerdo Directivo No. 087 del 15 de julio de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y como tal actuando en calidad de rector y representante legal de LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA – IU. DIGITAL, Establecimiento Público del Orden Departamental, creado por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza No 74 de 2017, con NIT. 901.168.222-9.

2. MODALIDAD:

La modalidad de selección es:

CONTRATACIÓN DIRECTA	**X**

2.1. CAUSAL DE CONTRATACIÓN DIRECTA:

CONVENIOS O CONTRATOS INTERADINISTRATIVOS.	
CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.	
CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES EN EL MERCADO.	

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	**X**
EL ARRENDAMIENTO O ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.	
SELECCIÓN DE PERITOS EXPERTOS O ASESORES TÉCNICOS PARA PRESENTAR O CONTRADECIR EL DICTAMEN PERICIAL EN PROCESOS JUDICIALES.	
CONTRATOS CON LOS CABILDOS INDÍGENAS Y LAS ASOCIACIONES DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS.	
CONTRATOS CON LOS CONSEJOS COMUNITARIOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, REGULADOS POR LA LEY 70 DE 1993.	
CONTRATOS CON ORGANIZACIONES DE BASE DE PERTENECIENTES A POBLACIONES AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS O CON LAS DEMÁS FORMAS Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS.	

2.2. EL TIPO DE CONTRATO:

El tipo de contrato corresponde a:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN/LOGÍSTICOS	**X**
COMPRAVENTA	
ARRENDAMIENTO	
SUMINISTRO	
OBRA PÚBLICA	
OTROS (CUAL)	

3. OBJETO Y ESPECIFICACIONES:

3.1. OBJETO:

Prestación de Servicios de apoyo a la gestión bajo su propio riesgo, autonomía e independencia para apoyar las actividades operativas, logísticas y asistenciales relacionadas con la ejecución de actividades de posicionamiento del Proyecto Académico Institucional enmarcadas en el desarrollo de los ejes misionales de docencia, investigación, extensión y proyección social, internacionalización, bienestar estudiantil y su articulación con el procesos estratégico de gestión de las comunicaciones y transparencia.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Comprende desde la planificación general de las estrategias para el desarrollo de los diferentes ejes estratégicos contenidos en el Estatuto de Proyección Social, Políticas de Gestión de las Comunicaciones y Transparencia, acciones de operacionalización del proceso de docencia, investigación, internacionalización y bienestar, actividades de soporte de otros procesos que hacen parte del modelo de integración institucional hasta la construcción de estadísticos e indicadores asociados al cumplimiento de condiciones de calidad de los programas académicos establecidos en el Decreto 1330 de 2019, normas concomitantes relacionadas con la calidad de los programas, con la calidad institucional, objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional.

3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS:

N/A

4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será de 9 meses y 15 días, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Sin superar el 31 de diciembre de 2026

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La presente contratación se ejecutará en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o donde la Institución Universitaria Digital de Antioquia lo requiera.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el

análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera y técnica; dejándose de presente que: *"No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".*

Teniendo en cuenta el tipo de Contrato que se pretende suscribir, y que este corresponde a la modalidad de Contratación Directa, el análisis del sector se circunscribe a tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, la forma como se acuerda la prestación de los servicios, los plazos, forma de pago y en general demás condiciones previstas por las partes.

Después de realizar el análisis del sector conforme procesos de contratación con objetos similares se concluye que; se adelantará el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la IU. Digital para satisfacer su necesidad. Frente al tipo de remuneración, se efectuarán pagos en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción o días efectivamente ejecutados, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social. Para establecer el valor del presupuesto se tendrá en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento de este, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia con la que debe contar la persona jurídica para cubrir la necesidad de la IU. Digital.

7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es por la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS TRES MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($ 2.603.039.433)**, incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar

El presente contrato se imputará con cargo al presupuesto de la Institución Universitaria Digital de Antioquia así:

Solicitud: **0000003836**

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GASTOS DE INVERSIÓN	**X**

CDP No.	**CDP20260031**
CÓDIGO BPIN (SOLO APLICA PARA GASTOS DE INVERSIÓN).	**2022003050009**
NÚMERO DE LA NECESIDAD DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	**006VA** **001VAF** **001CO** **001VE** **00DC**

8. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital-, pagará al contratista mediante pagos mensuales de acuerdo con la ejecución realizada, los cuales serán cancelados siempre que el contratista cumpla adecuadamente con la entrega de los productos o la ejecución de las obligaciones descritas, y demás actividades señaladas previamente por el supervisor del contrato.

El pago estará sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

Copias de los documentos que acrediten el correspondiente pago del mes de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.

Informe de actividades adelantadas por EL CONTRATISTA, en el respectivo periodo.
La evidencia de documentos que soporten el informe de actividades.
Productos requeridos en el contrato.

En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días.

No obstante, los pagos serán cancelados en pesos colombianos mediante transferencias en la cuenta bancaria informada por el CONTRATISTA, previos los descuentos de ley.

9. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

NOMBRE DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
• SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL • TRANSPORTE DE PERSONAL • SERVICIOS DE BANQUETES Y CÁTERING • COLECCIONABLES Y CONDECORACIONES • RESTAURANTES Y CATERING • BEBIDAS • SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SONIDO ESPECIALIZADO • SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	• 80111600 • 20102301 • 90101600 • 49101602 • 90101604 • 50201700 • 72151603 • 80101604

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

Proveer los servicios de conformidad a las condiciones de mercado y con los rubros detallados en las siguientes tablas, vinculados al desarrollo de las actividades por demanda correspondientes al desarrollo de los ejes misionales de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección Social, Internacionalización y Bienestar, además de las actividades de soporte de otros procesos que hacen parte del modelo de integración institucional hasta la construcción de estadísticos e indicadores asociados al cumplimiento de condiciones de calidad de los programas académicos establecidos en el Decreto 1330 de 2019, normas concomitantes relacionadas con la calidad de los programas, con la calidad institucional, objetivos y metas del Plan de Desarrollo Institucional.

TABLA RUBROS DEFINIDOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN	
ACTIVIDAD	**VALOR RUBRO**
Procesos de movilidad estamentaria	**$ 300.000.000,00**
Recursos logísticos eventos grupos de valor territorio desarrollo Estatuto Extensión y Proyección Social	**$ 200.000.000,00**
Desarrollo de estrategias, planes y programas de relacionamiento empresarial y egresados	**$ 200.000.000,00**
Material fungible, materiales de trabajo para desarrollo de actividades agenda nodos territoriales actividades Ambientes Abiertos para el aprendizaje departamento de Antioquia y actividades interdepartamentales proceso de expansión IU Digital.	**$ 353.039.433,00**
TOTAL 1	**$ 1.053.039.433,00**
VICERRECTORÍA ACADÉMICA	
ACTIVIDAD	**VALOR RUBRO**
Pago expertos nacionales e internacionales actividades desarrollo y fortalecimiento experiencia curricular con enfoque de internacionalización.	**$ 150.000.000,00**

Participación eventos académicos para el afianzamiento y cumplimiento de condiciones de calidad registros calificados y condiciones institucionales	**$ 50.000.000,00**
Recursos logísticos y materiales proyectos de investigación convocatorias	**$ 200.000.000,00**
Recursos logísticos Eventos institucionales desarrollo académico institucional	**$ 50.000.000,00**
TOTAL 2	**$ 450.000.000,00**
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y MERCADEO	
ACTIVIDAD	**VALOR RUBRO**
Difusión en medios de comunicación convencionales con alcance local, departamental o nacional.	**$ 200.000.000,00**
Posicionamiento y difusión de la oferta de formación de la IU Digital en medios digitales nacionales e internacionales.	**$ 200.000.000,00**
Recursos y productos digitales para el posicionamiento institucional	**$ 200.000.000,00**
Difusión oferta institucional prensa escrita y/o publicidad exterior	
TOTAL 3	**$ 600.000.000,00**
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
ACTIVIDAD	**VALOR RUBRO**
Apoyo logístico para intermediación en la compra de tiquetes aéreos.	**$ 500.000.000,00**
TOTAL 4	**$ 500.000.000,00**
TOTAL GENERAL	**$ 2.603.039.433,00**

Nota 1: EL CONTRATISTA deberá solicitar las cotizaciones que se requieran y realizar los pagos en el territorio nacional e internacional en la moneda que corresponda.

Nota 2: LA SUPERVISIÓN del contrato se reserva el derecho de aceptar las cotizaciones propuestas y solicitar unas nuevas cuando se encuentre que ellas no se ajustan a las condiciones de mercado y afectan el equilibrio del contrato.

Nota 3: una vez pasadas las convocatorias y la programación de eventos con los montos definidos en las tablas, los recursos excedentes que no se hayan utilizado podrán moverse a otro para aumentar la cobertura y mejorar el cumplimiento de metas institucionales, de conformidad con las indicaciones de la SUPERVISIÓN.

Entregar informes parciales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo pactado con la supervisión que para tal efecto designe la Institución, o aquellos que sean solicitados, sobre las actividades desarrolladas en el marco del presente contrato según la propuesta presentada y previa autorización escrita por parte de la IU. Digital.

10.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo y demás documentos del proceso.
b) Cumplir con las actividades asignadas en el contrato con estricta sujeción a las cláusulas y por las normas vigentes en materia contractual.
c) Designar un representante para participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones y sugerencias relacionadas con la ejecución del contrato, que realice el supervisor.
e) Utilizar la información necesaria para el desarrollo del contrato con carácter confidencial y deberá ser guardada por el contratista y utilizarse exclusivamente en relación con el propósito que ha señalado el contratante. El contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
f) Informar oportunamente a la IU. Digital cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la Ley.
g) Presentar en los tiempos establecidos por la supervisión, los informes periódicos y los respectivos soportes de la ejecución de actividades inherentes al contrato para la aprobación previa de los pagos acordados.

h) Presentar al supervisor Certificado o constancia de estar a paz y salvo con el pago de parafiscales y/o seguridad social integral de conformidad con lo establecido en las normas vigentes sobre la materia.
i) su incumplimiento puede generar multas y llegar hasta la caducidad del contrato.
j) Constituir las garantías necesarias para el cumplimiento del objeto contractual cuando ellas sean requeridas.
k) Informar al contratante los cambios de representante legal cuando sea necesario.
l) Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que con él se pretende satisfacer, exigidas por la IU. Digital o quien ésta delegue, así como las propias de la legalización de los contratos.

10.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a) Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación de los recursos del contrato.
b) Acompañar y vigilar el desarrollo de todo el proceso objeto del contrato y los objetivos de cada componente designando para ello un supervisor por parte de la entidad contratante IU. Digital, o interventor cuando aplique, para que ejerza las respectivas funciones.
c) Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista.
d) Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e) Facilitar el acceso a la información que posea la IU. Digital y que sea necesaria, de manera oportuna para la debida ejecución del objeto del contrato
f) Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista.
g) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata al CONTRATISTA las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
h) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

11. PRODUCTOS:

N/A

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato será ejercida por el Vicerrector Académico, Vicerrector de Extensión, Vicerrectora Administrativa y Financiera, la Directora de Comunicaciones y Mercadeo y la Directora de Investigaciones, o quienes hagan sus veces, o en su

defecto la persona que mediante comunicación interna designe el ordenador del gasto, quien deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83º y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, expedida por la Institución.

13. CARGAS ADMINISTRATIVAS:

El contratista asumirá el valor de las pólizas, garantías y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

14. CARGAS TRIBUTARIAS:

En razón a la ejecución del contrato a celebrar, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes.

15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo en el presente proceso de contratación.

El análisis de la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos se elaboró con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.
Ver anexo 1 Matriz de riesgo.

16. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Por lo anterior y conforme a la experiencia de la Entidad en la ejecución de este tipo de contratos y a los riesgos derivados de los mismos, el Contratista deberá constituir una póliza que ampare los posibles riesgos que se estimaron y que se tipificaron en la matriz de riesgos anexa a este estudio previo, buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese sufrir la IU. Digital, por el incumplimiento de las obligaciones surgidas.

De conformidad con el análisis de riesgos, se le exigirá al contratista las siguientes garantías.

De Cumplimiento del Contrato y Cláusula Penal: Cubrirá a la IU. DIGITAL de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: este amparo cubrirá a la Institución Universitaria Digital de Antioquia de los perjuicios imputables al Contratista, garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas. El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a cuatrocientos 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones:

Tomador: Contratista.
Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista.
Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.

Descripción Amparo	%	Cant. SMLMV	Duración Adicional	Período
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10,00		6	MESES
Calidad del servicio	10,00		6	MESES
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	5,00		36	MESES
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a cuatrocientos 200 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y con una vigencia igual			

	al plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado: IU. DIGITAL y Contratista. Beneficiarios: IU. DIGITAL y terceros.

Estas pólizas deben allegarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.

Las pólizas exigidas deberán tener como beneficiarios y asegurados a la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACIÓN:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica el contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es la de contratación directa de conformidad con lo establecido por el numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, siguiendo las reglas señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015. Normativa que debe concordarse con el Artículo 7, de la Ley 80 de 1993.

El Decreto 1082 de 2015 *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión",* el cual indica:

> *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales…"*
>
> Artículo 6 de la Ley 80 de 1993 consagra De la capacidad para contratar así:
> *"Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar*

contratos con las entidades estatales (…) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 e incluye los literales m), n), l) al numeral cuarto, adicionando nuevas causales de contratación directa.

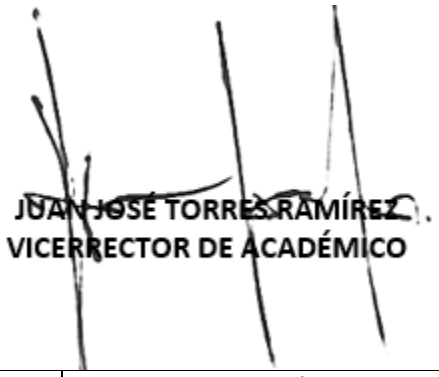
De acuerdo con lo anterior, es jurídicamente viable establecer la modalidad de contratación directa, Una vez revisados los documentos aportados, y realizado el análisis de la idoneidad y experiencia de la persona jurídica que se pretende contratar, se determina que esta cumple con los requisitos requeridos, para ejecutar el objeto contractual.

18. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Quien suscriba el contrato deberá manifestar que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada a la Entidad, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos, y sistemas de información que le brinda la Entidad; 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, lo cual lo responsabiliza ante el Institución y ante terceros por inexactitudes, errores o falsedad en desarrollo de las diferentes actuaciones.

19. PROPIEDAD INTELECTUAL

- El presente contrato comporta actuaciones meramente mecánicas sin dar lugar a la generación de creaciones intelectuales por parte de LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA reconoce que esta actividad no le hace partícipe de ningún derecho de propiedad intelectual reconocido o que pudiera ser reconocido sobre los derechos de la IU DIGITAL. LA CONTRATISTA sólo podrá utilizar las marcas y demás signos distintivos de la IU DIGITAL con el fin de cumplir el objeto de este contrato conforme las normas del Manual de Identidad Visual de estas. Finalizado el plazo contractual o terminado el Contrato por cualquiera de las causas previstas en este, se extingue la autorización de uso de los signos distintivos de la IU DIGITAL. LA CONTRATISTA queda obligada a realizar las actividades objeto de este contrato sin que ello implique un menoscabo en la reputación de las marcas y signos distintivos de LA IU. DIGITAL, así como los valores que ésta propugna.



JUAN JOSÉ TORRES RAMÍREZ
VICERRECTOR DE ACADÉMICO

Acción	Nombre	Fecha
Proyectó, Revisó y Aprobó:	Juan José Torres Ramírez	Enero 5 de 2026
Los anteriores, declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad presentamos para firma.		